



Resolución de Alcaldía

N° 147-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Proveedor N° 1730 de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 142-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 071-2019-SGL /MDCN-T de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 217-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 068-2019-SGL-MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística, el Oficio N° 031-2019-OCI-MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por el Órgano Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, mediante el **Oficio N° 031-2019-OCI-MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019**, emitido por el Órgano Control Institucional, quien informa que a través de la Carta N° 002-2019/NFGZ/TACNA, el profesional Nilton Felix Gongora Zegarra, quien prestó servicios al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, informa y demanda el pago del saldo pendiente por el importe de S/. 2,000.00 correspondiente a la Orden de servicio 727-2018. En ese sentido solicita a quien corresponda, efectúe el trámite respectivo para el pago del locador de servicio quien presto servicios al Órgano de Control Institucional.

Que, mediante el **Informe N° 068-2019-SGL-MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019**, emitido por el Sub Gerente de Logística que en atención a la Orden de Servicio N° 727-2018 solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de la prestación ejecutada por el señor **Nilton Felix Gongora Zegarra**, por el servicio por tercero para la elaboración de informes técnicos resultantes de auditoría del cumplimiento N° 001-2018-2-4605, a fin de que se prosiga con el trámite de reconocimiento de la deuda contraída en el periodo 2018. Por lo que solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto y racionalización emitir informe sobre la disponibilidad presupuestal y así continuar con el trámite según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	O/S	CONCEPTO	MONTO	PAGADO	MONTO PENDIENTE
GONGORA ZEGARRA NILTON FÉLIX	727-2018	Servicios por terceros profesional con experiencia en el ejercicio de la profesión de ingeniería de sistemas o electrónica, para la evolución y elaboración de informe técnico resultantes de la auditoría de cumplimiento N° 001-2018-24605	S/. 4,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00

Que, mediante el **Informe N° 217-2019-GPPyR-GM/MDCN-T** de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales por lo que otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

META	: 0028 CONTROL Y AUDITORIA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
FUNCIÓN	: 03 PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CON
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0012 CONTROL INTERNO
FINALIDAD	: 0000537 CONTROL Y AUDITORIA
RUBRO	: 09 RDR.
	2.3.2.7.11.99..... S/. 2,000.00 SOLES
IMPORTE TOTAL	: S/. 2,000.00 SOLES

Que, mediante el **Informe N° 071-2019-SGL/MDCN-T** de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística concluye que del análisis del expediente se desprende que cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar el trámite de reconocimiento de la deuda a favor del Sr. **Nilton Felix Gongora Zegarra**; asimismo recomienda se derive el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de que emita resolución de reconocimiento de deuda.



"Año de la lucha contra Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el **Informe N° 142-2019-GA-GM/MDCN-T** de fecha 29 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que de la evaluación realizada advierte que se cuenta con la conformidad de servicio Otorgado por OCI a través del oficio N° 548-2018-OCI-MDCN-T y el pronunciamiento técnico de la Sub Gerencia de Logística; en tal sentido solicita se proyecte el Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, el **Texto Único Ordenado, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: **"El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";**

Que, el **Artículo 37° del TUO de la Ley 28411**, establece expresamente lo siguiente: **Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.**

Que, asimismo el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, aprobado mediante Decreto Supremo N°126-2017-EF establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos";** "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)".**

Estando los actuados y las disposiciones legales como la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como **CRÉDITO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, el saldo de la **Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00000727** de fecha **28 de Junio del 2018**, por el importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 soles)**, a favor del proveedor **Nilton Felix Gongora Zagarra**, de acuerdo al **Informe N° 071-2019-SGL/MDCN-T** y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguiente estructura funcional programática

CONCEPTO

PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC
GRUPO FUNC
FINALIDAD
RUBRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - RECONOCIMIENTO DE DEUDA

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
: 03 PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CON
: 006 GESTIÓN
: 0012 CONTROL INTERNO
: 0000537 CONTROL Y AUDITORIA
: 09 RDR.
2.3.2.7.11.99..... S/. 2,000.00 SOLES
: S/. 2,000.00 SOLES

IMPORTE TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
CA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE